**ACTA Nº 12/2019**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE AGOSTO DE 2019**

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presidencia de Dña. Susana Castanera Gómez y la asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Cecilio Fernandez Azcona.

En la Sesión se hayan presentes todos los/las Señores/as Concejales/as que componen el Pleno.

Preside: Dª Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

Dª Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

D. Luis Ramón Ciordia Del Portillo (PSN – PSOE)

D. Andres Fernández Garraza (PSN-PSOE).

Dña. Begoña Fernandez Alonso (PSN-PSOE

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)

D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)

Dª Lorena Montes sainz (A.S.A.

 Secretario:

Don Cecilio Fernández Azcona.

Se realiza grabación sonora de la sesión plenaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019**

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por asentimiento de la unanimidad de los asistentes.

2º**.-TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DOÑA BEGOÑA FERNANDEZ ALONSO**

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaría celebrada el día 27 de Julio de 2019, tomó conocimiento de la renuncia voluntaria de Dª Ana María Esparza Martínez al cargo de Concejal.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Zona que le fueran enviadas las credenciales de Dª María Begoña Fernandez Alonso, siguiente en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista de Navarra en las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019.

Visto que por la Junta Electoral de Zona ha sido remitida la credencial de Dª María Begoña Fernandez Alonso, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art.9.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, ACUERDA:

Aceptar la toma de posesión de Dª María Begoña Fernandez Alonso del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de Dª Ana María Esparza Martínez, tras la renuncia voluntaria de ésta.

Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por la Sra Alcaldesa-Presidenta se toma juramento o promesa a Dª María Begoña Fernandez Alonso, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, art.1 Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Toma la palabra Dª María Begoña Fernandez Alonso manifestando: Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Allo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado.

Tras esta declaración, la Sra. Alcaldesa le expresa que ha tomado posesión del citado puesto y, en consecuencia, ya puede ejercer los derechos y asumir las obligaciones inherentes al mismo.

El Pleno se da por enterado.

**3º- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

**RESOLUCIÓN Nº 70**, de fecha 30 de Julio de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda el abono de una subvención directa de 1755 euros al Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI) para el desarrollo del programa “Happy School”.

**RESOLUCIÓN Nº 71**, de fecha 1 de agosto de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda la devolución de la fianza depositada por DOÑA MIRIAM GONZALEZ AMADOR Con NIF nº 44649725D en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas por la asistencia del servicio de limpieza del Ayuntamiento.

**RESOLUCIÓN Nº 72,** de fecha 2 de agosto de 2019, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, por la que se devuelve la fianza impuesta para la correcta gestión de los residuos inertes a Dña. Beatriz Roncal Martinez.

**RESOLUCIÓN Nº 73** de fecha 5 de agosto de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba la liquidación por asistencias de los Corporativos a las sesiones plenarias y presidencia de Comisiones correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019.

**RESOLUCIÓN Nº 74** de Alcaldía de 7 de agosto de 2019, por la que se procede a la devolución de una fianza constituida por eziko scrl para garantizar el buen uso de las instalaciones deportivas municipales por los participantes en las colonias infantiles que organizaron durante los ejercicios 2015 y 2016.

**RESOLUCIÓN Nº 75** de fecha 7 de agosto de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, de corrección de errores de la resolución nº 73/2019, por la que se aprueba la liquidación por asistencias de los Corporativos a las sesiones plenarias y presidencia de Comisiones correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019

**RESOLUCIÓN Nº 76** de fecha 12 de agosto de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba el expediente de arrendamiento del centro cívico de Allo.

**RESOLUCIÓN Nº 77**, de fecha 12 de agosto de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de las actas del mes de junio a Don Fernando Castanera Montoya.

**RESOLUCIÓN Nº 78**, de fecha 12 de agosto de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta del mes de junio a Doña Merche Goicoechea Aedo.

**RESOLUCIÓN Nº 79,** de fecha 13 de agosto de 2019**,** de Alcaldía del Ayuntamiento de Allo, por la que se conceden las subvenciones a las Asociaciones/Colectivos de Allo por la realización de actividades culturales y ordena el abono de los importes correspondientes al año 2019.

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total son 7 y suman un importe de 541,42 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Abierto un turno de intervenciones, El Sr. Alonso pregunta en primer lugar por la resolución nº 79, solicitando que se amplie la información relativa a las cantidades concretas que se han concedido a cada una de las asociaciones.

Por alcaldía se manifiesta que se les hará llegar la información solicitada.

El Sr. Munarriz, en relación con las declaraciones responsables manifiesta que existen diferencias de criterio a la hora de valorar las obras que se declaran y que se debería controlar la valoración económica de dichas declaraciones.

Por secretaría se aclara que la valoración que hace el sujeto pasivo de las obras sirve para realizar una primera liquidación de ICIO, que es siempre provisional, porque siempre esta la posibilidad de efectuar una liquidación definitiva cuando se terminen las obras.

**4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGANICA Nº 1/2018.**

Vista la Instancia de Doña Blanca Zaracaín Perez, empleada de este Ayuntamiento, presentada el día 16 de agosto de 2019 en el registro de entrada de la entidad, en la que solicita la aplicación en el Ayuntamiento de Allo del Decreto Ley Foral 1/2018, de 24 de octubre por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Comunidad Foral de Navarra, y se reconozca en la plantilla Orgánica de la entidad lo dispuesto en el artículo 1 de dicho decreto foral legislativo asignando al puesto de auxiliar administrativo existente el complemento transitorio de integración de un 7,91% sobre el sueldo inicial del nivel D.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido comunicada a los empleados del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al art. 83 del DFL 251/93, ya que no puede constituirse la mesa de negociación.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 Y de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales -LFHL-.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local la propuesta de modificación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal.

De conformidad con el informe de la Secretaría General

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD **ACUERDA**

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica 1/2018 con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2018 la asignación de un complemento transitorio del 7,91% al puesto nº 2 de la plantilla orgánica de 2018 y que quedará reflejado como a continuación se describe:

*2.- Denominación: Auxiliar administrativo. Nivel D. Complemento de nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo 15%. Complemento transitorio de integración 7,91%. Forma de provisión: concurso oposición. Situación: vacante.*

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGANICA Nº 1 /2019**

Examinada la propuesta de modificación de la plantilla orgánica en lo que respecta a la modificación de la plantilla orgánica 1/2019 con la asignación de un complemento de puesto de trabajo del 9% al puesto nº 3 de la plantilla orgánica de 2019 y para la creación del siguiente puesto de trabajo: Personal laboral: puesto nº 5.- Denominación: empleado/empleada de limpieza. Nivel E. complemento de nivel 15 %. Forma de provisión Concurso-Oposición. Situación Vacante.

Resultando que dadas las fechas en las que nos encontramos no procede demorar su modificación hasta la aprobación del próximo presupuesto.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido comunicada a los empleados del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al art. 83 del DFL 251/93, ya que no puede constituirse la mesa de negociación.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 Y de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales -LFHL-.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local la propuesta de modificación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal.

De conformidad con el informe de la Secretaría General

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD **ACUERDA**

**PRIMERO**.- La aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica 1/2019 con la asignación de un complemento de puesto de trabajo del 9% al puesto nº 3 de la plantilla orgánica de 2019 y para la creación del siguiente puesto de trabajo:

Personal laboral: puesto nº 5.- Denominación: empleado/empleada de limpieza. Nivel E. complemento de nivel 15 %. Forma de provisión Concurso-Oposición. Situación Vacante.

**SEGUNDO**.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Munarriz formula ruego para que se tenga cuidado con el arbolado de la entidad dado que ha podido constatar que los arboles de la repalva han sufrido daños debido al pastoreo de cabras en la zona.

La Corporación toma razón del ruego.

La Sra. Montes Formula ruego para que cuando ejerzan las funciones de concejal o concejala de día se les tenga en cuenta y se les informe de las incidencias que puedan producirse en esos momentos, ya que en las pasadas fiestas hubo una incidencia el dia que el Sr. Alonso y ella eran concejales de dia y no se les aviso de la misma.

La Corporación toma razón del Ruego.

Por último la Sra. Alcaldesa toma la palabra para manifestar en relación con un ruego formulado por el sr. Munarriz en la última sesión, relativo a la aplicación de tratamientos con fitosanitarios dentro de casco urbano, que ha preguntado a los responsables de la brigada y que dichos responsables han manifestado que los tratamientos vienen realizándose igual desde hace muchisimo tiempo, por lo que, manifiesta la Alcaldesa, si los incumplimientos se han producido en la aplicación de dichos tratamientos, dicho incumplimiento se viene produciendo ya desde antes de que ella fuera la Alcaldesa del Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno el día 26 de septiembre de 2019. Se extiende en folios de 51991 a 51993.